

del Colegio de Santo Domingo de Silos situada sobre el Sistema General Libre Parque y en el caso que se modifique la calificación, si conllevara una disminución del Sistema General de Espacios Libres Parque se reponga su superficie.

—Que la edificabilidad para la parcela destinada a uso deportivo se entiende de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de conformidad con el artículo 7.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

2. Dichas prescripciones deberán reflejarse en un Texto Refundido del que se dará cuenta a la Diputación General.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de abril de 1995.

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

984

**ORDEN de 28 de abril de 1995, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de abril de 1995, sobre conformidad con el Texto Refundido de la 3ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Albarracín (Teruel).**

La Diputación General, en su reunión de fecha 18 de abril de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Quedar enterada y mostrar la conformidad respecto al Texto Refundido de la 3ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Albarracín, visado por el Colegio de Arquitectos con fecha 26 de enero de 1995, cumpliéndose en el mismo las prescripciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva de fecha 4 de marzo de 1994.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de abril de 1995.

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

985

**ORDEN de 28 de abril de 1995, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de abril de 1995, sobre aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, para el ámbito de la parcela sita en el Km. 4,300 de la carretera de Castellón, Area de Referencia 38.**

La Diputación General, en su reunión de fecha 18 de abril de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General

de Ordenación Urbana de Zaragoza, para el ámbito de la parcela sita en el Km. 4,300 de la carretera de Castellón, Area de Referencia 38, por haberse subsanado los defectos señalados en el acuerdo de la Diputación General de 4 de abril de 1991, entendiéndose que la superficie edificable será la permitida actualmente por el Plan General, sin que incida la supresión del vial en el aprovechamiento urbanístico».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de abril de 1995.

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

986

**ORDEN de 28 de abril de 1995, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de abril de 1995, de aprobación definitiva de la Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Aínsa (Huesca).**

La Diputación General, en su reunión de fecha 18 de abril de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Aínsa (Huesca), debiendo cumplirse las prescripciones impuestas en los Considerandos 7º y 8º e incorporarse como contenido de la documentación de la modificación un estudio de impacto visual y las determinaciones señaladas en el Considerando 9º. Dichas prescripciones deberán recogerse en un Texto Refundido del que se deberá dar cuenta a la Diputación General».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, previa comunicación a la Diputación General (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de abril de 1995.

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

987

**ORDEN de 28 de abril de 1995, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de abril de 1995, sobre aprobación de la Modificación del Plan General en el Area 19 del Actur de Zaragoza.**

La Diputación General, en su reunión de fecha 18 de abril de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General en el Area 19 del Actur, promovido por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de la Diputación General de Aragón y según proyecto redactado por la Oficina Municipal del Plan».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía adminis-